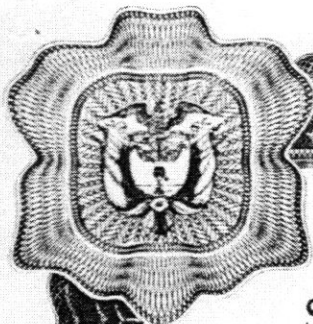




LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO DEL
SAGRADO CORAZON DE JESUS
MANIZALES-CALDAS

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION No. 1891 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1949

CONFIERE A

Maria Eugenia Morales Quiceno

IDENTIFICADO CON T.I. No. 01790 DE MANIZALES

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA
VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.



DIRECCION

RECTOR

Alfonso Latorre



SECRETARIO

Maria de la Cruz

DADO EN Manizales A 26 DE Noviembre DE 1953

ANOTADO AL FOLIO 194-11 LIBRO DE REGISTRO No. 67

SECRETARIO DE EDUCACION

Nº 106893

M. Lugo Tuzell
EN Manizales A 29 DE Agosto DE 1954



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SECCIONAL MANIZALES

FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

ACTA DE GRADO NUMERO 471

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD EN SESION DEL DIA 27 DE ENERO
DE 1993, ACTA No. 01, CONSIDERANDO QUE:

MARIA EUGENIA MORALES QUICENO

C.C. No. 30.299.430 de MANIZALES

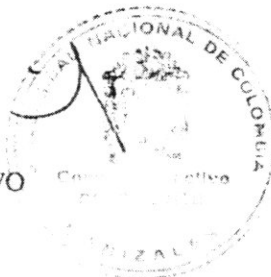
CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS DE
LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

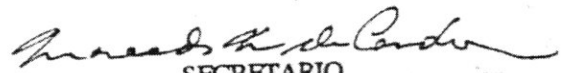
INGENIERA INDUSTRIAL

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA REPUBLICA DE
COLOMBIA, PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA
CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 162

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD
DE MANIZALES A LOS 29 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1993


PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO




SECRETARIO
CONSEJO DIRECTIVO

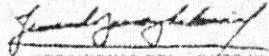
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
17228128872CLD
INGENIERA INDUSTRIAL

DE FECHA 22/03/2006

MARIA EUGENIA
MORALES QUICENO
C.C. 30299430
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA


PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento publico expedido en virtud de
la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para
ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravio debe ser remitido al COPNIA

Calle 26 No. 9-57 Of. 1301 Tel. 0 320102 Bogotá D.C.



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **MARÍA EUGENIA MORALES QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.299.430 de Manizales, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

✓ Contrato: 239 de 2003

Objeto: Prestación de servicios como instructora de: Estadística, Gestión Humana, Control de Calidad, Acción social.

Inicio de Ejecución: Veinte (20) de mayo de 2003.

Nº de Horas: 150 horas.

Plazo: Desde el 20 de mayo de 2003 hasta el 30 de julio de 2003.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Un millón novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$1.955.850).

Forma de Pago: Pagos de trece mil pesos (13 000) la hora.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

a). Incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente. b). Dictar la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de la especialidad que le ha sido encomendada. c). Desarrollar las actividades adicionales que como instructora se requieran para la ejecución del contrato. d). Cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleo público o de trabajador oficial de EL SENA.

✓ Contrato: 358 de 2003

Objeto: Prestación de servicios como instructora de: Estadística, Gestión Humana, Control de Calidad, Acción social

GTH-F-131 pág. 1





Inicio de Ejecución: Cuatro (04) de agosto de 2003

N° de Horas: 250 horas.

Plazo: Desde el 04 de agosto de 2003 hasta el 30 de octubre de 2003.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Tres millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos (3 259.750)

Forma de Pago: Pagos de trece mil pesos (13000) la hora.

✓ **Contrato:** 469 de 2003

Objeto: Prestación de servicios como instructora de: Formación para el Emprendimiento

Inicio de Ejecución: Quince (15) de agosto de 2003

N° de Horas: 90 horas

Plazo: Quince 15 de agosto de 2003 hasta el 30 de octubre de 2003.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Un millón ciento setenta y tres mil quinientos diez pesos (1 173 510)

Forma de Pago: Pagos de trece mil pesos (13.000) la hora.

✓ **Contrato:** 566 de 2003

Objeto: Prestación de servicios como instructora en el área de Tecnología básica Transversal T.B.T.

Inicio de Ejecución: Primero (1°) de octubre de 2003

N° de Horas: 150 horas

Plazo: Desde el 1° de octubre de 2003 hasta el 12 de diciembre de 2003.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Un millón novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos (1 955 850.)

Forma de Pago: Pagos de trece mil pesos (13.000) la hora.

✓ **Contrato:** 724 de 2003

Objeto: Prestación de servicios como instructora de: Estadística, Metodología de la Investigación, Teoría de Proyectos, Mentalidad Empresarial, Incubación de Empresas y Control de Calidad

GTH-F-131 pág. 2





Inicio de Ejecución: Veintisiete (27) de noviembre de 2003

N° de Horas: 200 horas

Plazo: Desde el 27 de noviembre de 2003 hasta el 19 de diciembre de 2003.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Dos millones seiscientos siete mil ochocientos pesos (2.607.800).

Forma de Pago: Pagos de trece mil pesos (13.000) la hora.

Contrato: 858 de 2003

Objeto: Prestación de servicios como instructora de: Estadística, Metodología de la Investigación, Teoría de Proyectos, Mentalidad Empresarial, Incubación de Empresas y Control de Calidad.

Inicio de Ejecución: Diecisiete (17) de diciembre de 2003

N° de Horas: 505 horas

Plazo: Desde el 17 de diciembre de 2003 hasta el 15 de abril de 2004.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Seis millones setecientos once mil trescientos veintitrés pesos (6.711.323)

Forma de Pago: Pagos de trece mil doscientos cincuenta pesos (13.250) la hora

Contrato: 10 de 2006

Objeto: Impartir Formación Profesional como instructor en el área de Programa de Emprendimiento y Planes de negocio.

Inicio de Ejecución: Ocho (08) de abril de 2006

N° de Horas: 567 horas

Plazo: Desde el 08 de abril de 2006 hasta el 16 de diciembre de 2006.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo Nueve millones doscientos setenta y nueve mil sesenta y ocho pesos (9.279.068).

Forma de Pago: Pagos de dieciséis mil trescientos pesos (16.300) la hora.

Contrato: 49 de 2006



Certificado No.
SC-CER000007



Certificado No.
CO-SC-CER000001



Certificado No.
GP-CER000001





Objeto: Impartir Formación Profesional como instructor en el área de Programa de Emprendimiento y Planes de negocio.

Inicio de Ejecución: Veintiocho (28) de julio de 2006.

Nº de Horas: 650 horas.

Plazo: Desde el 28 de julio de 2006 hasta el 16 de diciembre de 2006.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Diez millones seiscientos treinta y siete mil trescientos ochenta pesos (10.637.380.)

Forma de Pago: Pagos de dieciséis mil trescientos pesos (16.300) la hora.

Adición N°1: Tuvo una adición de 325 horas, duración fue de Tres (03) meses y doce (12) días. Desde el 28 de julio de 2006 hasta el 28 de marzo de 2007. El valor de la adición fue máximo de Cinco millones trescientos dieciocho mil seiscientos noventa pesos (5.318.690.)

Contrato: 943 de 2014

Objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por horas de formación, para ejecutar acciones de formación profesional, en Ambientes Virtuales de Aprendizaje y/o presenciales, apoyar el desarrollo de actividades de aprendizaje, en las áreas, especialidad y/o programas Gestión de la Producción.

Inicio de Ejecución: Once (11) de septiembre de 2014

Término de ejecución: Tres (03) meses y tres (03) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Plazo: Desde el 11 de septiembre de 2014 hasta el 13 de diciembre de 2014.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Ocho millones setecientos treinta y seis mil pesos (8.736.000.)

Forma de Pago: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en mes de Septiembre de 2014, por valor de Un millón novecientos once mil pesos (\$1.911.000.), sin IVA y sin 4 x 1000. b) Dos (02) pagos iguales por los meses de octubre a noviembre de 2014, por valor de Dos millones setecientos treinta mil pesos (\$2.730.000.) cada uno. c) Un pago final por valor de Un millón trescientos sesenta y cinco mil pesos (1.365.000.)

Contrato: 484 de 2015

Objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por periodo fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el

GTH-F-131 pág. 4

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

Kilómetro 10 vía al Magdalena - PBX (6) 8748444

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER00481



Certificado No.
CO-SC-CER00481



Certificado No.
CO-SC-CER00481





desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Gestión de la producción industrial y formulación de proyectos.

Inicio de Ejecución: Veintinueve (29) de enero de 2015. Le fue cedido a partir del Veintinueve (22) de mayo de 2015.

Término de ejecución: Diez (10) meses y catorce (14) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. Tuvo una adición de siete (07) días

Plazo: Desde el 29 de enero de 2015 hasta el 11 de diciembre de 2015. Tuvo una adición Desde el 12 de diciembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Treinta y cuatro millones doscientos diecinueve mil novecientos noventa y tres pesos (34.219.993). Tuvo una adición de Doscientos diecisiete mil novecientos sesenta y un pesos (217.961.00).

Forma de Pago: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en mes de febrero de 2015, por valor de Trecientos veintiséis mil novecientos cuarenta y tres pesos (\$326.943.00), correspondientes al mes de enero de 2015. b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2015, por valor de Tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos (\$3.269.420) cada uno. c) un último pago en el mes de diciembre de 2015 por valor de Cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos dieciséis pesos (4.468.216)

Contrato: 418 de 2016

Objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por periodo fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Gestión de la producción industrial.

Inicio de Ejecución: Dos (02) de febrero de 2016.

Término de ejecución: Diez (10) meses y trece (13) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. Tuvo una adición de Seis (06) días.

Plazo: Desde el 02 de febrero de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016. Tuvo una adición desde el 16 de diciembre de 2016 hasta el 21 de diciembre de 2016.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Treinta y cinco millones ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos

GTH-F-131 pág. 5

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

Kilómetro 10 vía al Magdalena - PBX (6) 8748444

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CERT0541



Certificado No.
CD-SC-CERT0541



Certificado No.
GP-CERT0541





(35.134.354). Tuvo una adición de Seiscientos setenta y tres mil quinientos dos pesos (\$673.502).

Forma de Pago: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en mes de marzo de 2016, por valor de Tres millones ciento cuarenta y tres mil nueve pesos (\$3.143.009.). b) Ocho (08) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2016, por valor de Tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos (\$3.367.510.) cada uno. c) Dos (02) pagos iguales en diciembre que sumados dan Cinco millones setecientos veinticuatro mil setecientos sesenta y siete pesos (\$5.724.767).

Contrato: 395 de 2017

Objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por periodo fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Gestión de la producción industrial.

Inicio de Ejecución: Veinticuatro (24) de enero de 2017

Término de ejecución: Nueve (09) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Plazo: Desde el 24 de enero de 2017 hasta el 22 de octubre de 2017. Tuvo una adición desde el 23 de octubre de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de treinta y un millones doscientos dieciséis mil ochocientos quince mil pesos (31.216.815.)

Forma de Pago: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en mes de febrero correspondiente al mes de enero de 2017, por valor de Novecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos (\$924.943). b) Siete (07) pagos iguales por los meses de marzo a septiembre de 2017, por valor de Tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco (\$3.468.535) cada uno. Y un (01) último pago correspondiente a los meses septiembre y octubre que sumados dan Seis millones doce mil ciento veintisiete pesos (6.012.127.)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, ENTRE OTRAS, PARA TODOS LOS CONTRATOS:

11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones Normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración,

GTH-F-131 pág. 6

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

Kilometro 10 vía al Magdalena - PBX (6) 8748444

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CE039881



Certificado No.
CO-SC-CE039881



Certificado No.
GP-CE039881





ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2017.


LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
Subdirector Centro de Automatización Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

NIS. 2017-01-189413

Proyectó: Maria Nancy Cardona
Revisó: Paula Tatiana Ramirez P



Certificado No.
SC-CER030481



Certificado No.
CO-SC-CER030681



Certificado No.
CO-SC-CER030681

GTH-F-131 pág. 7





003-2014-000110

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

CERTIFICA

Que la señora MARIA EUGENIA MORALES QUICENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.299.430, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- ✓ No. de Contrato: 292 de 2012.
- Objeto: Prestación de servicios de carácter temporal, como líder del programa de articulación SENA con la Educación Media, para la atención de los programas articulados con Instituciones Educativas, según las necesidades establecida en la concertación SENA- Instituciones educativas, aplicando las orientaciones que se imparten desde la Dirección General, garantizando el registro y calidad de la información en el aplicativo SOFIA PLUS y haciendo seguimiento a la ejecución de la formación.
- Fecha de Inicio: Primero (1) de noviembre de dos mil doce (2012).
- Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "Un (1) mes y quince (15) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2012.
- Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.811.350.00).
- No. de Contrato: 694 de 2013.
- Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter profesional como GESTOR DE FORTALECIMIENTO RURAL en sitio de Unidades Productivas, resultado del proceso formativo y productivo del programa Jóvenes Rurales Emprendedores del SENA para asesorar, acompañar y fortalecer el desarrollo empresarial de las unidades productivas con el fin de contribuir a la generación de ingresos de la población objeto del programa y contribuir a la competitividad del campo colombiano, a través de la ejecución de un plan de fortalecimiento empresarial, la asesoría y el acompañamiento a los integrantes de la unidad productiva, la

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Ext. 62288-62100



determinación y gestión de canales de comercialización, desarrollo de redes de proveeduría y el mejoramiento de proyectos productivos sostenibles con carácter innovador, tecnológico y de clase mundial.

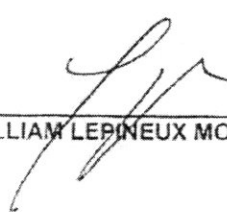
Fecha de inicio: 24 de junio de 2013.

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "Seis (6) meses y siete (7) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE (\$19.635.000.00)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato ha sido ejecutado y las partes están cumpliendo con sus obligaciones contractuales

Se expide en la ciudad de Manizales, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On- base del SENA, el 25 de julio de 2014.


WILLIAM LEPINEUX MORENO

VoBo: _____
Revisó: _____
Elaboró: Lina U. _____



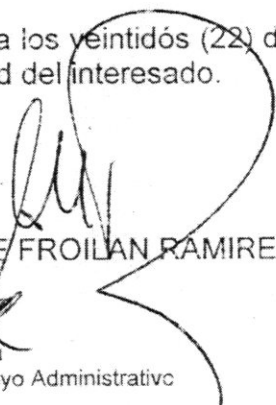
Certificación No. 234

EL SUBDIRECTOR
DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
CERTIFICA

Que la señora MARIA EUGENIA MORALES QUICENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.299.430 de Manizales, prestó sus servicios en el Centro de Comercio y Servicios de ésta Entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios No. 179 de 2010, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 19 de octubre de 2010 hasta el 23 de diciembre de 2010, cuyo objeto contractual era prestar servicios personales como instructora contratista por horas de formación virtual para la ejecución de acciones de formación en Mercadeo, por un valor total de \$6.465.760 incluido 4 por 1000.

Se expide en Manizales, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil doce (2012), a solicitud del interesado.


JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA


Beatriz Eugenia Londoño Cardona
Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

Proyectó: Diana Lucía Díaz
IP 62073

SENA, DE CLASE MUNDIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Colegio de Nuestra Señora del Rosario

DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SIENA
MANIZALES - CALDAS

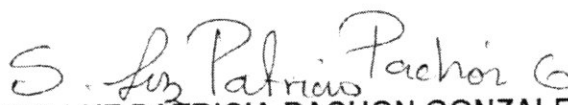
CONSTANCIA N° _____

La Rectora y Secretaria del Colegio de Nuestra Señora del Rosario de Manizales, aprobado en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Académica por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución N° 02880 del 9 de Noviembre de 2001.

HACEN CONSTAR

Que **MARIA EUGENIA MORALES QUICENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 30299430 de Manizales, laboró en esta Institución desde el 25 de enero de 2010 hasta el 2 de diciembre de 2011, en el Cargo de Docente de la Básica Secundaria y Media Académica, con contrato a término fijo por cada año lectivo escolar.

Dado en Manizales a veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).


SOR LUZ PATRICIA PACHON GONZALEZ
Rectora



Ethica Inversiones & Proyectos S.A.S

Certifica que:

La Ingeniera MARIA EUGENIA MORALES QUICENO. identificada con C.C No. 30,299,430 laboró para dicha Empresa como DIRECTORA ADMINISTRATIVA, durante el periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2008 al 15 de Diciembre de 2009

Dado en Manizales a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2010.


Carmenza González Naranjo
Directora Administrativa
Ethica Inversiones & Proyectos S.A.S